



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 696/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 831/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE SUMINISTROS S/ PAGO A PROVEEDORES”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1460 de fecha 29 de febrero de 2024, el Director de Veterinaria, Médico Veterinario Juan Pablo SACK, solicita se abone a la Provedora Patricia Mercedes CARDOSO, el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) por la adquisición de DOS (2) Máquinas de Fumigar, Humificador Térmico, Ahumador tipo Ipo Fema 150.

Que, a ff. 11/12 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2331 de fecha 29 de febrero del año 2024, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental Ivana Elizabeth ZECCA y el Director de Veterinaria, Médico Veterinario Juan Pablo SACK, manifestando que debido al contexto actual que esta generando un crecimiento exponencial de casos positivos de Dengue y que se decretó la transmisión comunitaria del mismo, lo que implica la necesidad imperiosa de contar con mayor equipamiento para realizar las fumigaciones en distintos puntos de la ciudad. Por lo que solicitan la compra urgente de DOS (2) máquinas de fumigar, por lo cual la proveedora Patricia Mercedes CARDOSO, CUIT n.º 27-14165458-1, cuenta con los equipos solicitados con disponibilidad para la entrega inmediata y así poder dar respuesta inmediata a este contexto de emergencia.

Que, de conformidad a lo expuesto, debido al contexto actual que esta generando un crecimiento exponencial de casos positivos de Dengue en la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: “En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada”, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Veterinaria y ordene el pago al Provedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado. Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 696/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Salud Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora Patricia Mercedes CARDOSO, CUIT n.º 27-14165458-1, por la adquisición de DOS (2) Máquinas de Fumigar, Humificador Térmico, Ahumador tipo Ipo Fema 150, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedoradora Patricia Mercedes CARDOSO, CUIT n.º 27-14165458-1, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 435 de esta ciudad, hasta la suma PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.768.807,12), por la adquisición referida precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 – Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR – Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal